

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 514-2011/MDSM

San Miguel, 09 SET. 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, la petición del Sindicato de Empleados de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para la conformación de la comisión paritaria que dé inicio a la negociación colectiva del año 2011; así como el memorando N°678-2011-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el informe N°361-2011-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el informe N°460-2011-SGRH-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los empleados que prestan sus servicios a las municipalidades se encuentran sujetos al régimen laboral general aplicable a la administración pública y que, tal como estipula el artículo 3° del Decreto Legislativo N°276, Ley de la Carrera Administrativa, y el artículo 44° literal b) del Decreto Supremo N°007-2010-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Normatividad del Servicio Civil, supeditan el interés particular al interés común y a los deberes del servicio, desempeñando sus funciones con honestidad, eficiencia, y buscando el desarrollo de la comunidad;

Que, el artículo 1° y siguientes del Decreto Supremo N°070-85-PCM establece el procedimiento de negociación bilateral en los gobiernos locales para la determinación de las remuneraciones por costo de vida y por condiciones de trabajo de sus funcionarios y empleados, remitiéndose a la ley de derecho de sindicalización de los servidores públicos regulada por el Decreto Supremo N°003-82-PCM, que precisa en su artículo 25°, que una vez recibido el pliego de reclamos el titular de la entidad procederá a convocar a una comisión paritaria encargada de debatirlo y darle solución;

Que, mediante distintos informes de vistos, la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Subgerencia de Recursos Humanos, opinan favorablemente a lo solicitado por el Sindicato de Empleados de la Municipalidad Distrital de San Miguel y proponen la conformación de la comisión paritaria, toda vez que la organización sindical cumplió con acreditar a sus representantes además de haber remitido su pliego de peticiones para el año 2011;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva del Pliego de Peticiones formulado por el Sindicato de Empleados de la



